

Providencias Lo Combeniente. Segun lo mandado
por dha Carta Orden, y practicar las demas ^{Dispos}iciones
que sean necesarias, y de notifique al Diputa
do General del Arre mayor De la Seda desta Ciudad,
practique las Diligencias, y Denunziaciones que
tenga por Combeniente sobre la Existencia
de qualquiera Seda Empoder de qualquiera con
pradores para Cobrarla a Reuender, y que no la fa
briquen, que por su Señoria se les oia y guardara
Justicia, y mediante hauxerse Despachado Caxidas
para los Pueblos deste Reino sobre las Ordenanzas
de Hilazas, y su puntual Observancia se ponga en
ellas Testimonio de dha Carta Orden, y este De
creto a fin de que las Justicias de las Ciudades, y
Pueblos deste dho Reino Observen y guarden
puntualmente lo mandado por dha Carta Or
den, y que se Obxigue la cosecha de Seda
de cada Uno, y que se hallase Existente

